



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

Lic Elvia Rosa Baldales Llamoga  
Primer Miembro

Obst. Maribel Ocas Mantilla  
Presidenta

Lic. Nut. Sandra Milagros Trujillo  
Segundo Miembro



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021*



# **Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°07-2021-MDBI/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE  
EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE  
LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL  
2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS  
DEL INCA – CAJAMARCA**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE,  
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA –  
CAJAMARCA**

### **SECCIÓN GENERAL**

## **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Lic Elvia Rosa Baldales Llamoga  
Primer Miembro

Obst. Maribel Ocas Mantilla  
Presidenta

Lic. Nut. Sandra Milagros Trujillo  
Segundo Miembro



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

##### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

##### Importante



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

*pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARRS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
RUC N° : 20143625681  
Domicilio legal : Av. Atahualpa S/N - Plaza de Armas  
Correo electrónico: : uac@mdbi.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 72-2021- MDBI-GM**, con fecha el **11** de **noviembre** del **2021**

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.  
Recursos Determinados

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo y en las especificaciones técnicas numeral 2.9.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

#### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de establecido en el expediente de contratación y según cronograma adjunto.

#### **CRONOGRAMA DE ENTREGA**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

N° ENTREGA	CANTIDAD DE TARROS DE 410 GR A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	13950	8 días de firmado el contrato
SEGUNDA	4650	Del 01/03/2022 al 04/03/2022
TERCERA	4650	Del 04/04/2022 al 08/04/2022
CUARTA	4650	Del 02/05/2022 al 06/05/2022
QUINTA	4650	Del 06/06/2022 al 10/06/2022
SEXTA	4650	Del 04/07/2022 al 08/07/2022
SETIMA	4650	Del 01/08/2022 al 05/08/2022
OCTAVA	4650	Del 05/09/2022 al 09/09/2022
NOVENA	4650	Del 03/10/2022 al 07/10/2022
DECIMA	4650	Del 07/11/2021 al 11/11/2022
<b>TOTAL</b>	<b>55800</b>	

**NOTA:** El o la responsable de la Unidad local de Empadronamiento en coordinación con el Comité de Administración del PVL, podrán solicitar la modificación del cronograma por razones justificadas, esto deberá ser documentado y remitido a la Sub Gerencia de Logística para realizar los trámites que correspondan

Para Cada Entrega el Proveedor deberá acreditar un ensayo microbiológico con la finalidad de garantizar la inocuidad de su producto, además deberá contar obligatoriamente un stock de emergencia el que será como mínimo 5 % de la cantidad total a entregar que le permita cubrir posibles contingencias tales como reponer mermas y/o insumos deteriorados a consecuencia del transporte no detectables durante su recepción entre otras.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar :

Pagar en : Caja de la Entidad

Recoger : Unida de Adquisiciones y Contrataciones de la MDBI

Costo de Bases : Impresas S/. 10.00 soles.

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N°31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal2021
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de ContratacionesdelEstado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa. – Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S. N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de laCompetitividad,Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Vaso de Leche
- Ley N° 27470, Normas Complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

modificaciones mediante la Ley N° 27712.

- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche
- Comunicado N° 005-2003 (PRE), Lineamientos para la evaluación de propuestas en los procesos para la adquisición de insumos para el Programa Vaso de Leche.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA, Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación” y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA – Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.
- D.S. N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en vivienda y establecimientos comerciales, industriales y de servicio.
- D.S. 004-2014-SA-Modifican e incorporan algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. 007-98-SA
- DS-005-2017-TR
- D.S. N°007-2017-MINAGRI Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Leche y Productos Lácteos.
- Directiva N° 01-2019-OSCE-C
- Directiva 023-2016-OCSE-CD

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Documentación adicional que el postor debe presentar para acreditar características y/o requisitos funcionales específicos del bien previstos en las especificaciones técnicas.

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

- e.1. Copia del Registro Sanitario del producto objeto de la convocatoria o de un producto similar, siempre y cuando tenga la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios, vigentes a la fecha de presentación de ofertas y expedido por DIGESA
  - e.2. Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.
  - e.3. Copia del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE VERIFICACION DEL ROTULADO, SELLADO E INTEGRIDAD DEL ENVASE** a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
  - e.4. Copia simple y legible del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIENICO SANITARIO DE TRANSPORTE**, a nombre del fabricante, de valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
  - e.5. Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta Industrial y Almacenes Oficiales, expedido por una entidad acreditada ante INDECOPI y/o INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Dicho certificado deberá estar emitido en cumplimiento del Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control sanitario de Alimentos y Bebidas o Código Internacional de Practicas Recomendados Principios Generales de Higiene de Alimentos CAC/RCP 1-1969.
  - e.6. Copia de Resolución de la certificación de la Validación técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, la cual debe estar referido al producto solicitado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58-A del Decreto Supremo N° 004-2014-SA. La certificación de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP se otorga especificando cada uno de los Productos que involucra la Línea de Producción; por consiguiente, en la Parte Considerativa de la Resolución Directoral debe hacer mención el nombre del Producto objeto del Procedimiento
  - e.7. Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos de análisis a los productos por cada entrega.
  - e.8. Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio a la salud del usuario.
  - e.9. Todos los documentos deberán guardar concordancia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado.
  - e.10. Toda la documentación exigida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>4</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

## 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-761-202332  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN  
N° CCI5 : 018 – 716 000 761 20233270

## 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.  
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.  
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.  
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.  
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.  
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>4</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> En caso de transferencia interbancaria.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Oficina de Logística de La Municipalidad, sito en Av. Atahualpa Nro. S/N (Plaza De Armas) Los Baños del Inca - Cajamarca – Cajamarca.

## 2.6. ADELANTOS

La Entidad NO otorgará adelantos

## 2.7. FORMA DE PAGO

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS según cantidad entregada y transferencia del MEF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable del ÁREA RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística de La Municipalidad, sito en Av. Atahualpa Nro. S/N (Plaza De Armas) Los Baños del Inca - Cajamarca – Cajamarca.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Unidos por una buena opción*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

#### L- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: "ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA"
2. FINALIDAD QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN  
Llevar apoyo social a través de una ración alimentaria a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 0 a 6 años, madres gestantes y mujeres en el periodo de lactancia, quienes se constituyen como los usuarios de la primera prioridad del programa vaso de leche y cumplir con lo establecido en la Ley N° 24059 - Ley de Creación del Programa vaso de leche, Leyes N° 27470- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y la Ley N° 27712 - ley que Modifica la Ley N° 27470-Ley que establece normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche (PVL)
3. ANTECEDENTES:
  - a. Acta de elección de los productos por parte del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para la atención de beneficiarios durante el año 2022.
  - b. Informe de análisis y balance de la ración propuesta de los productos del Programa vaso de leche año 2022
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:
  - a. OBJETIVO GENERAL:
    - Adquirir "Leche Evaporada Entera" para distribuir a los usuarios del Programa Vaso de leche durante el periodo enero a diciembre del año 2022, según Plan anual de contrataciones para el año 2022 de la Municipalidad distrital de Los Baños del Inca.
  - b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
    - Proveer oportunamente con una ración alimentaria a los usuarios del Programa Vaso de Leche.
    - Disminuir los niveles de Desnutrición crónica infantil en el distrito ofreciendo una ración alimentaria a los usuarios.
    - Mejorar el estado nutricional de los usuarios de la primera prioridad (niños de 0 a 6 años, así como las madres gestantes, madres en periodo de lactancia y personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física.
5. POBLACIÓN BENEFICIARIA:  
La población beneficiaria asciende a 2325 usuarios de la zona rural y urbana del distrito de Los Baños del Inca y comprende a la primera prioridad de atención: niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres en periodo de lactancia y personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física, Ley N° 27751, Ley que elimina la discriminación Programas de Salud y Alimentación de las personas con discapacidad por deficiencia intelectual y/o física.

Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA  
ENP 6643



Ax. Acahuatipa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

217



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Unidos por una buena opción*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

### 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

#### 6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL BIEN:

Leche Evaporada Entera, a adquirir, con el presupuesto de transferencia del MEF para el año 2021.

N°	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Leche Evaporada Entera	410 gr	tarro	55,800

Sistema de contratación es: a precios unitarios.

#### 6.2 CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES DE LA RACIÓN

6.2.1 Cálculo Teórico de la Ración diaria concordante con los requerimientos nutricionales que exige la R.M. N° 711-2002-SA/DM

Código	Nombre del alimento	Cantidad d (g)	Carbohidratos		Grasas		Proteínas	
			Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
A 7	Avena, hojuela cruda	19.76	14.27	57.08	0.79	7.11	2.63	10.52
A 59	Quinoa, hojuelas de	28.00	17.67	70.68	2.07	18.63	3.89	15.56
G 67	Leche evaporada entera	27.33	2.96	11.92	2.10	18.90	1.72	6.90
	Fosfato Tricálcico	2.12						
	Mix Vitaminico	0.12						

RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantida d (g)	Carbohidratos		Grasas		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Total	77.33	34.92	139.68	4.96	44.64	8.24	32.96
Energía total (kcal)	217.28		139.68		44.64		32.96
Distribución energética			64%		21%		15%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

Fuente: INFORME N°001-2021-PVL-SMTL (Análisis y balance de los productos del PVL año 2022)

#### 6.2.2 REQUERIMIENTO MINIMO DE VITAMINAS Y MINERALES POR RACION/DIA

Vitamins	Ración/día a entregar		Base legal referente: R.M. N° 711-2002-SA/DM
	27.33 g de Leche evaporada entera	50. g DE HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	
Vitamina A - mg de Retinol <sup>1</sup>	-	Min. 425.00	Min. 425.00
Vitamina C - mg	-	Min. 41.50	Min. 41.50
Tiamina B <sub>1</sub> - mg	-	Min. 0.45	Min. 0.45
Riboflavina - mg	-	Min. 0.49	Min. 0.49

*Sandra Trujillo Loza*  
Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA  
CNP. 6643



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

216



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Unidos por una buena opción*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

Vitamina B6 - mg	-	Min. 0.60	Min. 0.60
Vitamina B12 - mg	-	Min. 0.46	Min. 0.46
Niacina - mg	-	Min. 5.85	Min. 5.85
Ácido Fólico - mg	-	Min. 41.25	Min. 41.25

Minerales	Ración/día a entregar		Base legal referente: R.M. N° 711-2002-SA/DM
	27.33 g de Leche evaporada entera	50. g DE HOJUELA DE QUINUA AVENA PRECOCIDA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	
Hierro - mg	-	Min. 10.00	Min. 10.00
Yodo - mg	-	Min. 42.00	Min. 42.00
Calcio - mg	-	Min. 465.0	Min. 465.0
Fósforo - mg	-	Min. 390.00	Min. 390.00
Zinc - mg	-	Min. 6.00	Min. 6.00

### 7 OTROS REQUISITOS TECNICOS SEGÚN NORMATIVA:

#### 6.1 DEFINICIÓN:

Se entiende por leche evaporada entera a al producto obtenido mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y proteínas podrán ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados en la NTP 202.002.2007, mediante adición o extracción de los constituyentes de la leche de manera que no se modifique la proporción entre caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento.

No se permitirá el uso de leche compuesta según norma técnica peruana 202.085-2015.

El producto debe ser elaborado teniendo en consideración el artículo 4º numeral 4.1 de la Ley 27470 modificado por ley 27712 que dispone que los alimentos deben contener un mínimo de 90% de insumos Nacionales. El contratista se hará responsable por cualquier vicio oculto en la composición del producto y de cualquier perjuicio que provoque al beneficiario como consecuencia de la mala calidad del producto, en este caso deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud del usuario.

6.2 INGREDIENTES: Leche entera, emulsificante (E - 322), estabilizantes (E - 339) (E - 407) y vitaminas A, C y D

#### 6.3 COMPOSICIÓN CENTESIMAL:

Grasa (%)	Min. 7,5
Sólidos totales (%)	Min. 25,0



*Sandra Trujillo Loza*  
Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA  
CNP. 6643

Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

213



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Unidos por una buena gestión*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

### 6.4 REQUISITOS FISICO SENSORIALES:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA
Color	De blanco a crema	NTP 202.002:2007 Leche y productos Lácteos, Leche evaporada requisitos.
Olor	Agradable, libre de olores extraños	
Sabor	Agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza	
Aspecto	Líquido uniforme.	

### 6.5 REQUISITOS FISICO-QUÍMICOS

REQUISITOS	ESPECIFICACIONES	REFERENCIA
Materia Grasa (%m/m)	Min. 7,5	NTP 202.002:2007 Leche y productos Lácteos, Leche evaporada requisitos.
Sólidos no grasos (%m/m)	(*)	
Sólidos Totales (%m/m)	Min. 25.00	
Proteínas en los SNG (%)	Min. 34.00	

(\*) El cálculo de los sólidos no grasos se determinará por diferencia de los sólidos totales menos del contenido de grasa.

### 6.6 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS

REQUISITO	n	m	c
Microorganismos mesófilos aerobios (ufc/mL)	5	100	0

Incubación durante 7 días a 35 - 37 °C

Método de Ensayo : ISO 4833 : 2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Horizontal method for the enumeration of microorganism. Colony count technique at 30°C. AOAC Official Method : 989.10 Bacterial and coliform counts in dairy products

Dónde:

- n: Número de envases muestreados.
- m: Criterio microbiológico que separe buena calidad de calidad defectuosa. En general "m" representa un nivel aceptable y valores sobre el mismo son inaceptables.
- c: Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

*Lic. Sandra Trujillo Loza*  
NUTRICIONISTA  
CNP. 6643



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008  
Pagina Web: www.mdbi.gob.pe

214



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Unidos por una buena gestión*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

### 6.7 INFORMACIÓN NUTRICIONAL. - Contenido por envase:

NUTRIENTES	CONTENIDO POR 100 gr
Proteínas (g)	6.3
Carbohidratos (g)	10.9
Grasa (g)	7.7
Calcio (mg)	465
Fósforo (mg)	390
Vitamina A (UI)	425
Vitamina C (mg)	41.5
Energía (cal)	133

Fuente Tablas peruanas de composición de alimentos  
10ma edición 2017

### 6.8 CUANTIFICACION DEL PRODUCTO A ADQUIRIR Y DETERMINACIÓN DEL ENVASE

6.8.1 La cantidad del producto a adquirir es de 55,800 tarros de 410 gr de leche evaporada entera

N°	PERIODO DE ATENCION		POBLACION BENEFICIARIA	RACION DIARIA (g)	GRAMOS DEL TARRO
	MES	DIAS			
1	Enero	31	2,325	27.33	410
2	Febrero	28	2,325	27.33	410
3	Marzo	31	2,325	27.33	410
4	Abril	30	2,325	27.33	410
5	Mayo	31	2,325	27.33	410
6	Junio	30	2,325	27.33	410
7	Julio	31	2,325	27.33	410
8	Agosto	31	2,325	27.33	410
9	Septiembre	30	2,325	27.33	410
10	Octubre	31	2,325	27.33	410
11	Noviembre	30	2,325	27.33	410
12	Diciembre	31	2,325	27.33	410
TOTAL					



6.8.2 La cantidad de producto está determinado tomando en consideración los meses de 30 días y 31 días, para ambos casos, al realizar el redondeo teniendo en consideración los gramos del envase (410 gr), la cantidad de tarros a entregar por beneficiario es de 2 tarros por mes, lo cual hace una cantidad de 55,800 tarros en total.

### 6.8.3 Envases:

Envases de hojalata electroilica de diseño sanitario con aplicación de barniz interior, especial para alimentos. Las presentaciones son en envases de 410 g.

La tapa del envase de 410 g lleva impreso en alto relieve la denominación PROGRAMA SOCIAL.

*Sandra Trujillo Loza*  
Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA

Av. Atahuampa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 348008  
Pagina Web: www.mdbi.gob.pe

CNR. 6643

213



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Unidos por una buena opción.*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO- ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

### 6.8.4 Embalaje:

Cajas de cartón corrugado de 48 envases por 410 g.

### 6.8.5 Rotulado.

Deben cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038.2009 – para “Alimentos Envasados, Etiquetado” (7ma edición)” y la NTP 202.085.2006 Leche y Productos Lácteos: Definiciones y clasificación. 3ª Edición.

Además, debe contener la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto,
- Nombre y dirección del fabricante.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Valor nutricional por 100 gramos de producto.

El rotulo se consignará en todo envase de presentación unitaria, con caracteres de fácil lectura, de colores indelebles, expresado en idioma español, en forma completa y clara. Asimismo, llevará impreso el siguiente texto: “PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY 24059) – DISTRIBUCIÓN GRATUITA - PROHIBIDA SU VENTA”.

En la fase de la presentación de ofertas el postor deberá presentar una Declaración Jurada que contengan las características del Envase, Embalaje, Rotulado o Etiquetado del producto ofertado.

6.8.6 VIDA ÚTIL: De acuerdo a lo establecido en el Registro sanitario o la Reglamentación establecida por la Autoridad Sanitaria Competente D.L. 1222-2015. La vigencia del producto consignada en la etiqueta o el envase no debe ser menor de seis (6) meses de la fecha de entrega del bien ofertado.

### 6.9 PRUEBA DE ACEPTABILIDAD:

La Prueba de Aceptabilidad será a partir del segundo día de la integración de las bases, a horas 10:00 am; en el local del Auditorium de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca. Los participantes deberán solicitar por escrito dirigido al responsable de la oficina del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad la intención de realizar dicha prueba, indicando La Certificadora contratada para que efectúe la prueba. La oficina del Programa del Vaso de Leche establecerá un cronograma para la realización de la prueba por parte de las certificadoras, en estricto orden de las solicitudes presentadas por los participantes, dicha oficina en coordinación con los representantes de La Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los usuarios, asimismo verificará que efectivamente dicha prueba sea realizada con usuarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche. La cantidad de usuarios para efectuar la prueba de aceptabilidad podrá ser de 20 a 30 niños, hasta un día antes de la presentación de propuestas.

Las Certificadoras seleccionaran en forma aleatoria y al azar a los usuarios convocados, determinando, rangos de edad y sexo.

Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el informe microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.

La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora, con la ración contemplada en los requerimientos técnicos mínimos. La Unidad encargada del Programa del Vaso de Leche, así como los representantes de

Lic. Sandra Trujillo Loza

NUTRICIONISTA

Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Telf.: (076) 568008  
Pagina Web: www.mdbi.gob.pe



218



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Visión por una mejor gestión*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO- ULE

#### “Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

la organización no podrán intervenir en la selección de los usuarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, su presencia es solamente en calidad de veedores, a fin de verificar que la aceptabilidad se realiza con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad. En el acto de la degustación, la veedora designada por la organización participara en la mesa de Veeduría que se instalara en dicho acto.

Al final de cada evento se firmará un acta con los presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba; de lo contrario, la prueba no será válida, dicha acta será parte del certificado de aceptabilidad, donde se deberá indicar cantidad exacta de usuarios que han sido partícipes de la referida prueba, determinando cuantos usuarios han aprobado el producto degustado, cuantos han desaprobado y cuantos se encuentran en duda.

Los postores no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes.

Para la preparación sólo se podrá agregar azúcar, como único añadido, de modo que no se modifique el objetivo de la prueba de aceptabilidad.

Asimismo, conforme a lo señalado en un anterior Pronunciamiento, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, esta se efectuará en la misma fecha, hora y lugar con el mismo universo de usuarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de usuarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación. Finalmente se debe precisar de acuerdo a los pronunciamientos vertidos por el OSCE, los usuarios escogidos como máximo podrán degustar los productos de tres postores. En caso de presentarse más de tres empresas postoras se deberá considerar adicionalmente un grupo distinto integrado por una cantidad similar de usuarios.

#### 6.9.1 Forma de preparación con motivo de la prueba de aceptabilidad

- ✓ Agitar bien el tarro antes de usar y luego diluir cantidades iguales de leche evaporada con agua hervida tibia o fría.
- ✓ Finalmente adicionar azúcar al gusto y servir tibia o fría según la palatabilidad del beneficiario.

#### 7. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

El postor deberá acreditar los siguientes requisitos:

- Copia del Registro Sanitario del producto objeto de la convocatoria o de un producto similar, siempre y cuando tenga la misma composición cualitativa de ingredientes básicos y los mismos aditivos alimentarios, vigentes a la fecha de presentación de ofertas y expedido por DIGESA
- Declaración Jurada del cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas del bien ofertado; o en su defecto, copia simple del Certificado de Conformidad del producto ofertado; emitido por un Organismo de Certificación acreditado por INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas, que acrediten el cumplimiento de las características organolépticas, fisicoquímicas y microbiológicas consignadas en el numeral 3.1 del CAPÍTULO III de las Bases.
- Copia del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN DE VERIFICACION DEL ROTULADO, SELLADO E INTEGRIDAD DEL ENVASE a nombre del fabricante vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante INACAL.
- Copia simple y legible del CERTIFICADO DE INSPECCIÓN HIGIENICO SANITARIO DE TRANSPORTE, a nombre del fabricante, de valor oficial, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismo

*Sandra Trujillo Loza*  
Lic. Sandra Trujillo Loza

Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca - Perú - Telf.: (075) 348008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe



211



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*"Unidos por una buena gestión"*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

#### "Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

de Inspección acreditado ante INACAL.

- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta Industrial y Almacenes Oficiales, expedido por una entidad acreditada ante INDECOPI y/o INACAL, vigente a la fecha de presentación de ofertas. Dicho certificado deberá estar emitido en cumplimiento del Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueban el Reglamento sobre Vigilancia y Control sanitario de Alimentos y Bebidas o Código Internacional de Prácticas Recomendadas Principios Generales de Higiene de Alimentos CAC/RCP 1-1969.
- Copia de Resolución de la certificación de la Validación técnica Oficial del Plan HACCP a nombre del fabricante, expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de propuestas, la cual debe estar referido al producto solicitado. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58-A del Decreto Supremo N° 004-2014-SA, La certificación de la Validación Técnica oficial del Plan HACCP se otorga especificando cada uno de los Productos que involucra la Línea de Producción; por consiguiente, en la Parte Considerativa de la Resolución Directoral debe hacer mención el nombre del Producto objeto del Procedimiento
- Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos de análisis a los productos por cada entrega.
- Declaración jurada suscrita por el postor y/o representante legal indicando correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio a la salud del usuario.
- Todos los documentos deberán guardar concordancia entre sí, debiendo establecerse o acreditarse que los mismos corresponden o hacen referencia al producto ofertado.
- Toda la documentación exigida deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de ofertas

#### 8. TRANSPORTE Y SEGURO:

Los alimentos se transportarán en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

#### 9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROTOLÓGICAS Y/O SANITARIAS:

- LEY N° 24059, Crean el Programa del Vaso de Leche en Todos los Municipios Provinciales de la República
- LEY N° 27470. Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- LEY N° 27712. Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche.
- Decreto Supremo N° 007-98-SA que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2014-SA. Modifican e incorporan algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA
- "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS". Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 711-2002-SA/DM. Aprueban Directiva denominada "Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa del Vaso de Leche".

#### 10. NORMAS TÉCNICAS:

- Norma Técnica Peruana NTP 209.038-2009, ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado

*Sandra Trujillo Laza*  
Lic. Sandra Trujillo Laza



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca | Tel: (076) 348008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe | CNP 6643



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Trabaja por una buena gestión*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

- NTP 202.085:2006 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Definiciones y clasificación. 3ª Edición
- NTP 2859-1:2013, S - 4, AQL 6.5%, Plan de muestreo simple Normal
- ISO 4833: 2003 Microbiology of food and animal feeding stuffs. Horizontal method for the enumeration of microorganism. Colony count technique at 30°C.
- AOAC Official Method 989.10 Bacterial and coliform counts in dairy products
- Norma Técnica Peruana NTP 202.002:2007 LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS. Leche evaporada. Requisitos.

#### 11. VISITAS Y MUESTRAS:

La Entidad, se reserva el derecho de efectuar controles de manera inopinada en las plantas de producción cuando lo crea necesario de acuerdo al cronograma de entregas, como política sana para el aseguramiento de la calidad.

#### 12. RECEPCION DEL BIEN:

Durante la ejecución del suministro y por cada entrega el contratista deberá contar con los siguientes:

- Certificados de conformidad: Análisis organoléptico, fisicoquímico y microbiológico del lote entregado (Para este caso se describe el procedimiento en el ítem 15: Mecanismos de control)
- Guía de Remisión del traslado de bienes
- Copia de contrato u orden de compra.

#### 13. PRESTACIONES ACCESORIAS:

No habrá prestaciones accesorias

#### 14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará por entrega y previa conformidad de la Unidad Local de Empadronamiento y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad Ciudadana. Para ello las áreas usuarias deberán dar la conformidad en un plazo máximo de 15 días, esto teniendo en cuenta el tiempo que tarda entre la realización del análisis y la entrega de los resultados del producto por parte del laboratorio. Estos certificados son requisito indispensable para dar la conformidad o no del producto.

#### 15. MECANISMOS DE CONTROL:

- a. **Control de Calidad:** El cumplimiento de las condiciones de calidad establecido en las especificaciones técnicas se realizará mediante muestreos y análisis del producto una vez puesto éste en almacén del PVL de la MDBI. El servicio de análisis físico químico, organoléptico y microbiológico se realizará por cada lote entregado, el pago de este servicio (muestreo, análisis y emisión de certificados de conformidad del producto) debe ser realizado por el proveedor con el fin de garantizar la calidad de su producto; de esta manera el área usuaria solicitará el servicio a un laboratorio de su elección autorizado por INDECOPI y/o INACAL. Además, el proveedor tendrá que reponer los tarros de producto utilizados en el análisis.

#### 16. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

##### a. Lugar de Entrega:

El producto será entregado en el Almacén del PVL, según cronograma y en el local de Almacén del PVL de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, ubicado en la Urb. Hurtado Miller S/N a espaldas de SENATI, primer piso.

El horario de entrega será de lunes a viernes en horas de 7:30 am a 2.45 pm en horario corrido

Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA  
CHR. 6643



Ax. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Telf.: (076) 348008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

209



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Trabaja para una mejor gestión*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

“Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

b. Plazo y cantidad de Entrega: Las entregas se realizarán en base al siguiente cronograma.

N° ENTREGA	CANTIDAD DE TARROS DE 410 GR A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA
PRIMERA	13950	8 días de firmado el contrato
SEGUNDA	4650	Del 01/03/2022 al 04/03/2022
TERCERA	4650	Del 04/04/2022 al 08/04/2022
CUARTA	4650	Del 02/05/2022 al 06/05/2022
QUINTA	4650	Del 06/06/2022 al 10/06/2022
SEXTA	4650	Del 04/07/2022 al 08/07/2022
SETIMA	4650	Del 01/08/2022 al 05/08/2022
OCTAVA	4650	Del 05/09/2022 al 09/09/2022
NOVENA	4650	Del 03/10/2022 al 07/10/2022
DECIMA	4650	Del 07/11/2021 al 11/11/2022
TOTAL	55800	

NOTA: El o la responsable de la Unidad local de Empadronamiento en coordinación con el Comité de Administración del PVL, podrán solicitar la modificación del cronograma por razones justificadas, esto deberá ser documentado y remitido a la Sub Gerencia de Logística para realizar los trámites que correspondan.

Para Cada Entrega el Proveedor deberá acreditar un ensayo microbiológico con la finalidad de garantizar la inocuidad de su producto, además deberá contar obligatoriamente un stock de emergencia el que será como mínimo 5 % de la cantidad total a entregar que le permita cubrir posibles contingencias tales como reponer mermas y/o insumos deteriorados a consecuencia del transporte no detectables durante su recepción entre otras.

### II.- OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

- 2.1 **Adelantos:** La Entidad no otorgará adelantos por ningún concepto.
- 2.2 **Subcontratación:** No se acepta ninguna subcontratación.
- 2.3 **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** No Aplica
- 2.4 **REAJUSTE DE PAGOS:** No se realizará reajustes de pago.
- 2.5 **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista se hará responsable por cualquier vicio oculto en la composición del producto y de cualquier perjuicio que provoque al usuario como consecuencia de la mala calidad del producto, en este caso deberá presentar una declaración jurada en la que se compromete a correr con los gastos que pueda demandar un perjuicio en la salud del usuario.

Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA  
CNP 6643



Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca - Telf.: (076) 348008  
Página | Web: www.mdbi.gob.pe

208



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*"Unidos por una buena gestión"*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

**2.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION:** La conformidad será emitido por el jefe de la Unidad local de Empadronamiento en un plazo de 15 días de producida la recepción, teniendo en cuenta el tiempo que toma la realización de los análisis de calidad. De existir observaciones, previa evaluación del jefe de la Unidad Local de Empadronamiento, la entidad comunicará al contratista, indicando el sentido de éstas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

### 2.7 CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:

- ✓ De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:
- ✓ El número máximo de consorciados es dos (02)
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato es de cuarenta por ciento (40%)
- ✓ El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cincuenta y un por ciento (51%)

### 2.8 PENALIDAD POR MORA:

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### 2.9 SISTEMA DE CONTRATACION ES A PRECIOS UNITARIOS: El sistema de contratación es a precios unitarios.

  
Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA  
DNP 6693



Av. Antioquia s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Tel.: (076) 348008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

2021



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

"Unidos por una buena gestión"

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

### 2.10 OTRAS PENALIDADES:

Se considerarán como otras penalidades las que se indican:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento del cronograma de entregas.	2 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informe del Área Usuaria o la Sub Gerencia de Logística; y, comprende al periodo desde el día siguiente a la fecha de término prevista y hasta fecha real de entrega.
2.	Incumplimiento de las especificaciones técnicas del empaque y/o del producto.	3 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informe del Área Usuaria debidamente sustentado; y, comprende al periodo desde el día siguiente a la entrega del producto defectuoso y hasta la fecha de subsanación.
3.	Incumplimiento en la entrega de análisis organoléptico y/o fisicoquímicos y/o microbiológicos del lote del producto entregado.	1 UIT	La penalidad es por cada día y se ejecuta con el Informe del Área Usuaria o de la Sub Gerencia de Logística; y, comprende al periodo desde el día siguiente a la fecha de término prevista y hasta fecha real de entrega.

Nota: El valor de la UIT será el que esté vigente en la oportunidad que acontezcan los hechos.

### III. REQUISITOS DE CALIFICACION:

#### 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION:

#### A. CAPACIDAD LEGAL

##### HABILITACIÓN

##### Requisitos:

- Contar con Registro sanitario de alimentos expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, referida al producto a nombre del fabricante, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA.
- Cumplir con la "NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS", Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006

##### Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DIN, la habilitación de un postor, esté relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

##### Acreditación:

- Copia simple y legible del registro sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA, vigente a la fecha de

Av. Atahualpa s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Telf.: (076) 346008  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA  
CNR 0643



206



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Unidos por una buena gestión*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

#### "Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia"

presentación de ofertas y cubriendo toda la etapa contractual.

- b) Copia simple de la resolución directoral de validación técnica oficial del Plan HACCP, vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgada por DIGESA, la misma que deberá dar fe que la fábrica también está HABILITADA SANITARIAMENTE, para la línea de producción respectiva como determina el D.S. N° 004-2014-SA

#### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:

#### Requisitos:

El postor debe contar con:

- c) Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria

#### Acreditación:

- d) Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.
- e) La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.

#### Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (.....) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Leche evaporada en general para el Programa Vaso de Leche.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido

Av. Atahualpa 876 - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca Telf.: (076) 840081 FAX: 076 840081  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

*[Firma]*  
NUTRICIONISTA  
CNR. 6543



205



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Trabaja por una buena gestión*

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO - ULE

### “Año del Bicentenario del Perú, 200 años de Independencia”

por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0085-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Lic. Sandra Trujillo Loza  
NUTRICIONISTA



Av. Mahuayta s/n - Plaza de Armas - Los Baños del Inca - Cajamarca. Telf.: (076) 348038  
Página Web: www.mdbi.gob.pe

204



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### III. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

##### A CAPACIDAD LEGAL

##### HABILITACIÓN

##### Requisitos:

- Contar con Registro sanitario de alimentos expedido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de la propuesta, referida al producto a nombre del fabricante, enmarcado en el inciso e) del Artículo 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA
- Cumplir con la “NORMA SANITARIA PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA HACCP EN LA FABRICACION DE ALIMENTOS Y BEBIDAS”, Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA el 17 de mayo de 2006

##### Importante

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

##### Acreditación:

- Copia simple y legible del registro sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de ofertas y cubriendo toda la etapa contractual.
- Copia simple de la resolución directoral de validación técnica oficial del Plan HACCP, vigente a la fecha de presentación de propuestas, otorgada por DIGESA, la misma que deberá dar fe que la fábrica también está HABILITADA SANITARIAMENTE, para la línea de producción respectiva como determina el D.S. N° 004-2014-SA

##### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

*Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea la adquisición de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:*

##### Requisitos:

*El postor debe contar con:*

- Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### Acreditación:

- d) *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- e) *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.***

## **B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN (.....) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes Leche evaporada en general para el Programa Vaso de Leche.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>8</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

<sup>8</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>70 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	
<b>Hasta 30 puntos</b>	
<b>B. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<b>(Máximo 20 puntos)</b>	
<p><u>Evaluación</u></p> <p>Se evaluará las condiciones físicas y requisitos sanitarios a que deben sujetarse la fabricación, almacenamiento y distribución de los alimentos producidos a base de granos y otros, para garantizar su calidad sanitaria e inocuidad en protección de la salud de los consumidores beneficiarios de los programas sociales de alimentación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante certificados oficiales y no oficiales vigentes, emitidos por organismos de inspección que se encuentran en el listado de acreditados ante INACAL-DA</p>	
<p><b>B.1 Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de planta</b></p> <p>Vigente a la fecha de presentación de ofertas, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el <b>INACAL DA-Perú</b> bajo los documentos normativos mínimos: <b>Decreto Supremo N° 007-98-SA</b> "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, <b>Decreto Supremo N° 038-2014-SA</b> que modifica el Art. 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(% de cumplimiento)</b></p> <p>De 96 a 100 <span style="float: right;"><b>[07] puntos</b></span></p> <p>De 92.00 a menos de 96 <span style="float: right;"><b>[04] puntos</b></span></p> <p>De 88.00 a menos de 92.00 <span style="float: right;"><b>[01] puntos</b></span></p>
<p><b>B.2 Certificado de inspección de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).</b></p> <p>A nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de ofertas; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL y haciendo</p>	<p style="text-align: center;"><b>(% de cumplimiento)</b></p> <p>De 96.00 hasta 100 <span style="float: right;"><b>[07] puntos</b></span></p> <p>De 92.00 a menos de 96 <span style="float: right;"><b>[04] puntos</b></span></p>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 30 puntos
<p>referencia que se ha emitido sobre el cumplimiento como mínimo de Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y el Código Internacional Recomendado de Prácticas Principios Generales de Higiene de los Alimentos CAC/RCP 1 1969 REV. 4 2003.</p>	<p>De 88.00 a menos de 92.00 <b>[01] puntos</b></p>
<p><b>B.3 Certificado de inspección técnico productivo de planta.</b>  Copia simple del certificado de <b>Inspección técnico productivo de planta</b>, emitido por un Organismo de Inspección acreditado ante <b>INACAL DA- Perú</b>, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	<p><b>(% de cumplimiento)</b>  De 96 hasta 100 <b>[06] puntos</b> De 92.00 a menos de 96 <b>[04] puntos</b> De 88.00 a menos de 92.00 <b>[01] puntos</b></p>
<p><b>E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b></p>	<p><b>(Máximo 10 puntos)</b></p>
<p><b>E.1. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b>  <u>Evaluación:</u>  Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado.  Otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p><b>Mejora 1 : [05] puntos</b>  De 95.00 a 100.00% <b>[05] puntos</b> De 92.00 a menos de 95.00% <b>[03] puntos</b> De 90.01 a menos de 92.00% <b>[01] puntos</b></p>
<p><b>E.2. VALORES NUTRICIONALES</b>  <u>Evaluación:</u>  Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPÍTULO III de la sección específica de las Bases.  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante Declaración Jurada o certificado de conformidad del producto ofertado.</p>	<p><b>Mejora 2 : [05] puntos</b>  <b>Proteínas ( en 100 g)</b> De 6.00 g a más <b>[03] puntos</b> De 5.96 a menos de 6.00 g <b>[02] puntos</b>  <b>Energía (en 100 g)</b> De 132.00 Kcal a más <b>[02] puntos</b> De 131.11 a menos de 132.00 Kcal <b>[01] puntos</b></p>



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 30 puntos
<p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li><li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como productos con mayor tiempo de vida útil, con mayor eficiencia energética, menor consumo de agua, menos emisiones (huella de carbono), menor nivel de ruido, menos radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; o con insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; materia prima procedente de recursos gestionados de manera sostenible o de fuentes certificadas o de procesos de reciclado; embalaje reciclable o libre de PVC; productos orgánicos o reciclados, entre otros.</i></li></ul>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>9</sup></b>

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**

Lic Elvia Rosa Baldales Llamoga  
Primer Miembro

Obst. Maribel Ocas Mantilla  
Presidenta

Lic. Nut. Sandra Milagros Trujillo  
Segundo Miembro



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### **PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE,  
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA –  
CAJAMARCA**

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**

Lic Elvia Rosa Baldales Llamoga  
Primer Miembro

Obst. Maribel Ocas Mantilla  
Presidenta

Lic. Nut. Sandra Milagros Trujillo  
Segundo Miembro



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibídem.

<sup>16</sup> Ibídem.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 5

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

### ANEXO N° 7

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>21</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>21</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>22</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 8

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE,  
PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA –  
CAJAMARCA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

**ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 10

#### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITE DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2021-MDBI/CS

ADQUISICIÓN DE 55,800 TARROS (410 GR) DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO ENERO - DICIEMBRE DEL AÑO FISCAL 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA – CAJAMARCA

### ANEXO N° 11

#### PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD

- a. La prueba de Aceptabilidad se realizará desde la integración de las bases, hasta un día antes de la presentación de las propuestas.
- b. Los participantes deberán solicitar por escrito dirigido al responsable de la oficina del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad la intención de realizar dicha prueba, indicando La Certificadora contratada para que efectúe la prueba.
- c. La oficina del Programa de Vaso de Leche establecerá un cronograma para la realización de la prueba por parte de las certificadoras, conforme al orden de las solicitudes presentadas por los participantes, dicha oficina en coordinación con los representantes de la Organización distrital de los comités del Vaso de Leche, convocaran a los beneficiarios, asimismo verificara que efectivamente dicha prueba sea realizada con beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.
- d. Las Certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- e. Considerando que los degustantes serán menores de edad, al momento de solicitar la prueba de aceptabilidad deberán adjuntar el certificado microbiológico respecto del ítem en el que participan, a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes.
- f. El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento.
- g. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora, pero en conformidad con la ración contemplada en los requerimientos técnicos mínimos. La unidad del Programa de Vaso de Leche, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sus presencias son solamente en su calidad de veedores, a fin de verificar que la aceptabilidad se realiza con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad. En el acto de la degustación, la veedora designada por la organización participara en la mesa de veeduría que se instalara en dicho acto.
- h. Al final de cada evento se firmará un acta con los presentes (Representante de la Certificadora, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba; de lo contrario, la prueba no será válida, dicha acta será parte del certificado de aceptabilidad.
- i. Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados.
- j. Por lo tanto, en el momento de la prueba de aceptabilidad para que se lleve de manera objetiva su procedimiento se deberá tener en cuenta, que la certificación, el representante de la oficina del PVL, y la veedora de la Organización Distrital del Vaso de Leche, tendrán que indicar en el acta respectiva la cantidad exacta de beneficiarios que han participado de la referida prueba, determinando cuantos de los beneficiarios han aprobado el producto degustado, cuantos beneficiarios han desaprobado el producto y cuantos los que se encuentran en duda.
- k. Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, esta se efectuará en una misma fecha, hora y lugar con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.
- l. En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad facilitará más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos.
- m. El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante sorteo en el mismo acto. Cabe precisar de presentarse más de tres empresas postoras se deberá considerar adicionalmente un grupo distinto integrado por una cantidad similar de beneficiarios.